



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DECRETO ALCALDICIO N° 2.218.

QUILLÓN, Mayo 04 de 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.721 de fecha 30.03.2015, que aprueba Bases Administrativas Especiales denominado "**Adquisición de Áridos con traslado hacia el acopio de la municipalidad de Quillón, año 2015;**
2. Decreto Alcaldicio N° 2.020 de fecha 21.04.2015, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior;
3. El Contrato de fecha 23.04.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa **Alex Eduardo Araya Gutiérrez;**
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 19.03.2015, que designa a la Srta. María Vallejos Landaur como Secretaria Municipal (S);
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2015;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Empresa ALEX EDUARDO ARAYA GUTIERREZ**, Rut N° [REDACTED] por la adquisición de Áridos para la municipalidad de Quillón, año 2015, de acuerdo al convenio adjunto.
2. El monto a cancelar a la empresa mencionada en el punto anterior, asciende a la suma de \$ 10.248.875.- (diez millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos) Iva incluido, por la adquisición de 800 M3 Material Estabilizado 1 1/2", adquisición de 425 M3 de gravilla 3/4", adquisición de 524 M3 de Arena Gruesa, pagaderos de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales, Art. N° 14 letra C) y será imputado al ítem 114 0598 SP 04, del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA G. VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VFM/ovg
Distribución

- ADM. Y FINANZAS
- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- SECMU



CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS CON TRASLADO HACIA EL ACOPIO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2015"

En Quillón, a 23 días del mes de Abril del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "Alex Eduardo Araya Gutierrez., RUT N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de **"ADQUISICION DE ARIDOS CON TRASLADO HACIA EL ACOPIO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2015"** bajo la modalidad de Licitación Pública N°: 5041-3-LE15.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.721 de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Licitación Pública "adquisición de áridos con traslado hacia el acopio de la municipalidad de quillón, año 2015" y Decreto Alcaldicio que Aprueba Adjudicación de Licitación Pública N° 2020 de fecha 21 de abril 2015.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Alex Eduardo Araya Gutierrez, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El Proveedor se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer del material puesto en el patio municipal el cual corresponde a **"Adquisición de 800 M3 Material Estabilizado 1 1/2", Adquisición de 425 M3 de Gravilla 3/4", Adquisición de 524 M3 de Arena Gruesa"**, según oferta y requerimientos establecidos en la Licitación Pública ID 5041-3-LE15 denominada "Adquisición de áridos con traslado hacia el acopio de la municipalidad de quillón, año 2015", el cual deberá estar disponible dentro de los plazos establecidos en su oferta (30 Días Hábiles), contados desde que la municipalidad envía la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$10.248.875.- (diez millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos)** impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.
- QUINTO** : El precio del Contrato se cancelara de acuerdo a las lo señalado en el artículo N° 14 letra c) de las BAE, que indica, que el pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.
- SEXTO** : La Municipalidad, procederá a retirar el material árido acorde a sus necesidades y capacidad operativa.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 6653902 del Banco Estado de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.024.888 (un millón cero veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos), a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, con fecha de vencimiento 22/07/2015.

OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio.

La multa será del 25% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, este último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencida. La multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

NOVENO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

ALEX EDUARDO ARAYA GUIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
NCP/DCH/mps
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control